



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10741

BUENOS AIRES, 28 SET. 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-10756-16-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. referido a la corrección de la Disposición (ANMAT) n° 5929/16.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar la razón social de la firma, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición n° 5929/16 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T. **DISPOSICIÓN N°**

**10741**

nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, GRANULADOS, POLVOS, POLVOS EFERVESCENTES, CAPSULAS, SOLUCIONES, JARABES, SUSPENSIONES, OVULOS Y SUPOSITORIOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS HORMONALES, BETALACTAMICOS NI CITOSTATICOS. ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE CREMAS, POMADAS Y OVULOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS HORMONALES NO ESTERILES. ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; con planta sita en la calle Zepita n° 3164/3178, Agustín Magaldi n° 2010/2026/2048/2076 y Ascasubi n° 3181/99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición (ANMAT) n° 5929/16 de fecha 01 de junio de 2016, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten initials/signature*



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10741

al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3º. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-10756-16-8

DISPOSICIÓN N°

SS

10741

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.